

	EDICTO 218		FECHA ELABORACIÓN							
	GESTIÓN DISCIPLINARIA		2	0	2	4	1	1	0	5
			AAAA			MM			DD	

La suscrita Jefe de Oficina De Control Interno Disciplinario del instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC notifica al señor **HERMES SALCEDO RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía **No 9433547**, del contenido del **auto 3741** proferido el **16 de septiembre de 2024** dentro del Proceso Disciplinario **No 00-3298-22**, por medio del cual se dispuso auto de apertura investigación disciplinaria. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: Abrir formal investigación disciplinaria contra el servidor público **HERMES SALCEDO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.433.547, en su condición de Director Territorial Casanare del Instituto Geográfico Agustín Codazzi para la época de los hechos, esto es, para el año 2021 y 2022; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Tener como pruebas las allegadas con la noticia disciplinaria y obrantes en el expediente, de igual forma ordenar las siguientes pruebas:

1. **Documentales:**

- Solicitar al **Subdirector General de Entidad Descentralizada de la subdirección General**, allegué la siguiente información y documentación así:
 - De conformidad con el memorando No. 1500CDI-2022-0000-2022-IE de fecha 25 de febrero de 2022 allegado a la Oficina de Control Interno Disciplinario y en el cual denuncia irregularidades en la Territorial Casanare, se solicita remitir copia del acta de visita y acompañamiento efectuada del 14 al 18 de febrero de 2022 a la Territorial Casanare.
 - **Solicitar a la Subdirección de Talento Humano**, allegue la siguiente información y documentación así:
 - Hoja de vida del señor: **HERMES SALCEDO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.433.547, en su condición de Director Territorial Casanare del Instituto Geográfico Agustín Codazzi para la época de los hechos, esto es, para el año 2021 y 2022, tipo de vinculación, actos de nombramiento y posesión, manual de funciones y competencias laborales y constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4º del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021).
 - Remitir copia de la Resolución No. 187 de 2022, en la cual en su artículo 3 se dispone que, el señor **HERMES SALCEDO RODRIGUEZ** debe hacer entrega del cargo como Director Territorial Casanare, así como también de los elementos devolutivos, documentos y trámites bajo su responsabilidad.
 - Informar si el señor **HERMES SALCEDO RODRIGUEZ** en condición de Director Territorial Casanare en los años 2021 y 2021 según lo dispuesto en la Resolución No. 187 de 2022 realizó

	EDICTO 218		FECHA ELABORACIÓN							
	GESTIÓN DISCIPLINARIA		2	0	2	4	1	1	0	5
				AAAA		MM		DD		

la entrega del puesto de trabajo, elementos devolutivos, documentos y demás trámites bajo su responsabilidad como Directora Territorial Casanare.

- Remitir copia del acto administrativo por medio del cual se realiza encargo a DIANA MARCELA VARGAS RAMÍREZ como Directora Territorial Casanare para febrero de 2022.
- Informar datos de contacto de DIANA MARCELA VARGAS RAMÍREZ, tales como: correo electrónico y número de teléfono. Una vez se cuente con esa información, fijar fecha y hora para ser escuchada en diligencia de declaración bajo la gravedad del juramento, de lo cual habrá que informarse al investigado.

TERCERO: Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

3.1. Oficiar a la Viceprocuraduría General de la Nación y a la Procuraduría Regional de Instrucción de Cundinamarca informándole sobre la existencia de la investigación y por secretaría alléguese el certificado de antecedentes disciplinarios del disciplinado.

CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021), se le informa al disciplinado(a) que puede confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la mitad las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa y si la misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.

QUINTO: Notificar personalmente al disciplinado **HERMES SALCEDO RODRÍGUEZ** y su apoderada de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar apoderado si lo considera necesario y que tiene el deber de suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera y la omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), cuando el disciplinado se encuentre asistido por defensor, con él se surtirá la notificación. Para tal efecto líbrense las respectivas citaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.

En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).

Se le informará que podrá ser notificado por medios de comunicación electrónicos de acuerdo con lo señalado en el Artículo 122 del Código General Disciplinario, siempre que remitan por escrito autorización para llevar a cabo la notificación personal.

Para efectos de envío de la citación al ante citada, se hará a la última dirección electrónica, así:

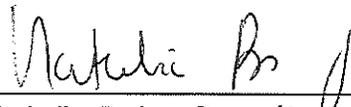
HERMES SALCEDO RODRÍGUEZ	hermesqma@gmail.com
MARYORIS JACKELINE RIVERA FERRER	maryoris.rivera@gmail.com

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, **EL 08 de noviembre de**

	EDICTO 218		FECHA ELABORACIÓN			
	GESTIÓN DISCIPLINARIA		2	0	2	4
			1	1	0	5
			AAAA	MM	DD	

2024 A LAS 7: 00 AM, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021)



Natalia Rojas González
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DSCIPLINARIO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE Oficina De Control Interno Disciplinario POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL **13 de noviembre de 2024 A LAS 5:00 PM**

Natalia Rojas González
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DSCIPLINARIO

